



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo.
Facultad de Artes

MENDOZA, - 6 NOV. 1995

VISTO:

El expediente n° 10-745-S/95 donde se expone la situación de la carrera de "Historia de las Artes Plásticas".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 5/93-C.S. establece que la mencionada carrera tendrá "un período de funcionamiento a término por tres años" (artículo 1°).

Que asimismo en la mencionada Ordenanza n° 5/93-C.S. se dispone que al término de esos tres años se "Evaluará la permanencia de esta oferta como carrera de grado".

Los informes producidos por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.

La fundamentación expuesta.

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 31 de octubre de 1995.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Mantener la carrera de "Historia de las Artes Plásticas" como carrera de grado.

ARTICULO 2°.- Proceder a la inscripción de aspirantes a la misma en las fechas normales establecidas.

ARTICULO 3°.- Elevar la presente al Consejo Superior para su ratificación.

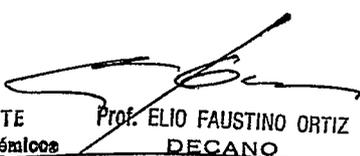
ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 4

F. A.
AN/mi


VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. SONIA VICENTE
Secretaría de Asuntos Académicos


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO